

"Por la cual se otorga unos títulos de maestría por Secretaría General"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que los egresados (as) **IVETT CABALLERO PEREZ Y PAUL ENRIQUE ARENAS DE LA HOZ**, han solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, de la Universidad del Atlántico.

Los estudiantes en mención, han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, por parte de los señores (as) mencionados.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a los señores (as) arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a los señores (as) **IVETT CABALLERO PEREZ Y PAUL ENRIQUE ARENAS DE LA HOZ**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, a los señores (as):

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANÍA N°	EXPEDIDA EN:		TITULO OBTENIDO	ACTA I	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES
IVETT CABALLERO PEREZ	32.731.603	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1164	1	34	1217	52579
PAUL ENRIQUE ARENAS DE LA HOZ	8.786.021	SOLEDAD	ATLÁNTICO	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1165	1	34	1218	52579

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los títulos de especialista según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,

ANA SOFIA MESA DE CUERVO

RECTORA